

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
<b>Gobierno Civil de Santander</b>		Providencias judiciales ..... 512	
Circular número 45. Transcribiendo escrito del ilustrísimo señor Director general de Administración Local, sobre la jubilación de don Jenaro Maté Díez, inspector veterinario del Ayuntamiento de Camargo	511	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		Ayuntamientos de: Santander, Santa Cruz de Bezana, Castro Urdiales, Ruiloba, Camargo, Penagos, Ampuero, Corvera de Toranzo, Voto, Santiurde de Toranzo, Cillorigo y Los Corrales de Buelna.....	
Junta provincial de Beneficencia .....	512	514	
Delegación de Industria de Santander.....	512	<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>		Caja de Ahorros de Santander.....	
Delegación de Hacienda de Santander.....	512	518	

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 45

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, en escrito de fecha 10 de los corrientes, me dice lo que sigue:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente de jubilación instruido a favor de don Jenaro Maté Díez, como inspector veterinario del Ayuntamiento de Camargo.

Resultando: 1.º Que el Ayuntamiento de Camargo, en sesión de 29 de abril de 1952, acordó señalar a don Jenaro Maté Díez el haber de 9.216,00 pesetas, como 80 por 100 del sueldo regulador de 11.520,00 pesetas.

2.º Que el causante, jubilado el 19 de septiembre de 1952, sumó unos 35 años de servicios computables en los Ayuntamientos de Laredo, Astillero y Camargo, que han prestado su conformidad a las mejoras, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente.

Vista la Orden de 11 de enero de 1939 y disposiciones complementarias.

Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre

las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto:

A) Don Jenaro Maté Díez percibirá del Ayuntamiento de Camargo el haber de 9.216 pesetas anuales; 768 pesetas al mes, con efectos desde el 20 de septiembre de 1952, día siguiente al de su jubilación.

B) A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha, 20 de septiembre de 1952, y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Laredo, 153,45 pesetas anuales, 12,79 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Astillero, 1.790,85 pesetas anuales, 149,24 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Camargo, 7.271,70 pesetas anuales, 605,97 pesetas al mes.”

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento por las Corporaciones interesadas.

Santander, 13 de junio de 1953.

906

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JACOBO ROLDAN LOSADA**

**ANUNCIOS OFICIALES****JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER**

*Institución "Colegio de San Juan Bautista y Hospital de Nuestra Señora del Puerto", por el excelentísimo señor duque de Santoña*

Se pone en conocimiento de los beneficiarios e interesados en esta Institución que, a los efectos del apartado primero del artículo 67 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, se instruye expediente para la modificación de sus fines, concediéndose a los mismos un período de veinte días, a partir de esta publicación, para que durante el cual puedan examinar dicho expediente en la Secretaría de esta Junta Provincial de Beneficencia, y, en su caso, formular las oportunas reclamaciones.

Santander, 16 de junio de 1953.—  
El Gobernador civil-presidente, Jacobo Roldán Losada.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER***Tarifas tope unificadas*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del 14-11-52 (B. O. del Estado 25-11-52), se ha acogido a las tarifas tope unificadas Electra La Merced, de Guriezo; y de conformidad con lo ordenado en el apartado a) del artículo adicional del Decreto del 14-11-52, le ha sido concedido un recargo especial provisional del 30 por 100 sobre las tarifas I, II, III y VI; dichos recargos tendrán validez hasta tanto resuelva en definitiva la Dirección General de Industria los recargos especiales que dicha empresa debe aplicar.

Santander, 13 de junio de 1953.—  
El ingeniero jefe, Carlos Vierna.  
Derechos de inserción: 85 ptas.

**ANUNCIOS DE SUBASTA****DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER***Anuncio de subasta*

El día 27 del próximo mes de julio se celebrará en esta Delegación de Hacienda, a las once horas de la mañana, la venta en pública subasta de artículos procedentes de expedientes de esta Junta adminis-

trativa, cuyo detalle y precios de tasación se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios.

Santander, 16 de junio de 1953.—  
El delegado de Hacienda-presidente, R. Peñarredonda. 905

Derechos de inserción: 61 ptas.

**ADMON. DE JUSTICIA****JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER***Cédula de citación*

El señor juez municipal de este distrito ha mandado citar a la herencia yacente de don Medardo Pacheco Gómez, vecino que fué de esta ciudad, y a las personas desconocidas e inciertas que tuvieren cualquier derecho o participación en el contrato de arrendamiento del piso cuarto izquierda de la casa número 18 de la calle de Hernán Cortés, de esta ciudad, a fin de que se personen ante este dicho Juzgado el día treinta del actual, a las diez de la mañana, a la celebración del juicio verbal de desahucio de mencionado piso, promovido por don Antonio Díaz de Liaño y González-Tánago, mayor de edad, casado y de esta vecindad, su propietario, por falta de pago de la renta correspondiente a los meses de enero de 1951 a la fecha, a razón de 90,90 pesetas al mes; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander, 15 de junio de 1953.—  
El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción: 121 ptas.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER***Cédula de notificación y emplazamiento*

En los autos de mayor cuantía que se siguen ante el Juzgado de primera instancia número dos de Santander, en virtud de demanda formulada por doña Elvira Catalina y don José Vito Zorrilla Gutiérrez, en súplica de que se dicte sentencia declarando que los mismos son hijos naturales de los hoy finados don José Zorrilla Alonso y doña Esperanza Gutiérrez y Gutiérrez, y que, en consecuencia de tal declaración, tienen derecho a obtener certificaciones de nacimiento con los apellidos de sus mencionados padres, cuya demanda se dirige contra las

personas desconocidas e inciertas que puedan creerse perjudicadas, por dicho reconocimiento —sea como herederos de los mencionados finados o en cualquier otro concepto—, y contra el ministerio fiscal, se dictó la siguiente

“Providencia. — Juez, señor De Llano Garrido. Santander. Juzgado de primera instancia números dos a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y tres. Dada cuenta: Por presentado, el escrito que antecede, con el ejemplar del “Boletín Oficial” de la provincia que al mismo se acompaña, únense a los autos de su razón. Y habiendo transcurrido el plazo que por providencia de dos de los corrientes se concedió a las personas desconocidas e inciertas que puedan creerse perjudicadas por el reconocimiento de hijos naturales que pretenden los actores —sea como herederos de los finados don José Zorrilla Alonso y don Esperanza Gutiérrez Gutiérrez, o en cualquier otro concepto—, para personarse en estas actuaciones, sin que lo hayan efectuado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento civil, hágaseles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, o sea, por medio de cédulas, de las que se insertará una en el “Boletín Oficial” de la provincia y se fijará otra en la tabla de anuncios de este Juzgado, concediéndoles para que comparezcan en el término de cinco días, y previniéndoles que, de no efectuarlo, serán declarados en rebeldía, dándoles por contestada la demanda.—Lo decretó y firma S. S., de que doy fe. — Llano. — Ante mí, Maximino Basoa.” (Rubricados.)

Y para insertar en el “Boletín Oficial” de esta provincia, expido la presente, en Santander a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción: 293 ptas.

**JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del distrito número uno de Santander,

Hago saber: Que en el proceso de cognición que luego se dirá, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a ocho de junio de mil

novecientos cincuenta y tres. Ante el señor juez municipal del distrito número uno, don José Manuel Balboa Cobo, se ha visto y oído este proceso de cognición, seguido a instancia de don José Hostalrrich Mezquida, mayor de edad, casado, marino y vecino de El Ferrol, representado por el procurador don Felipe Muriedas Castanedo, contra doña María Ortiz Higuera, doña María Cuende Lorenzo, solteras, sus labores, y don Juan Ruiz Pereda, casado, empleado; todos mayores de edad y de esta vecindad, y herencia yacente de María Bacigalupi Camino, vecina que fué de esta ciudad, para que éstos desalojen y dejen a la libre disposición de la parte actora la habitación o locales que ocupa y detalla la demanda, por los motivos consignados en la misma; y

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio pretendido en este juicio, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada, doña María Ortiz, doña María Cuende, don Juan Ruiz y H. Y., de doña María Bacigalupi, a que dentro del término de seis meses desaloje y deje a la libre disposición del demandante don José Hostalrrich Mezquida la habitación o locales que ocupa y expresa la demanda; apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican en dicho término, e imponiéndoles todas las costas del juicio.

Así, por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncia, manda y firma.—José Balboa." (Rubricado.)

Y para notificación de la herencia yacente de doña María Bacigalupi, se expide el presente, en Santander a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El juez, José Manuel Balboa.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 255 pts.

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José María Hernaz Cano, secretario del Juzgado municipal número uno de Santander.

Certifico: Que en el proceso de cognición que luego se dirá ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, el señor don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del distrito

número uno, habiendo visto y oído los precedentes autos de proceso de cognición, seguido a instancia de doña Josefa Mulach Aja, sin profesión especial, casada y asistida, de su esposo don José Ajenjo Collantes, mayores de edad y de esta vecindad, contra don Constantino Lastra Lastra, casado, pescador, y su esposa doña Pilar Gallego Oruña, sin profesión especial, mayores de edad y de esta vecindad, y contra la herencia yacente de doña Juana Mazas Cubillas, viuda de don Donato Llata, vecina que fué de esta capital, y personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a su herencia o entiendan les corresponden los beneficios de la prórroga forzosa del contrato de arrendamiento de la vivienda bohardilla de la derecha o del Sur de la casa señalada con el número 39 antiguo, hoy 112, del Paseo del General Dávila, de esta capital, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y

Fallo.—Que, estimando la demanda, debo declarar resuelto y extinguido el contrato de arrendamiento de la bohardilla derecha o el Sur, de la casa señalada con el número 39 antiguo, hoy 112 del Paseo del General Dávila, de esta capital, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, a que desalojen y dejen a disposición de la demandante, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican dentro de seis meses, e imponiendo a dichos demandados las costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa. (Rubricados).

Es copia literal de su original.

Y para que conste y su notificación a la herencia yacente de doña Juana Maza Cubillas y personas desconocidas e inciertas, por medio del "Boletín Oficial" de la provincia y estrados del Juzgado, expido la presente, en Santander a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—José María Hernaz Cano.—Visto bueno, el juez municipal, José Manuel Balboa Cobo.

Derechos de inserción: 293 pts.

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Ricardo

Marcote Souto y don José Soto Ferreira ha sido interpuesto recurso contencioso - administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Santander de 18 de marzo, sobre concesión en exclusiva del servicio de pompas fúnebres, durante veinticinco años.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 9 de junio de 1953.—Adolfo S. de Movellán.

903

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Tomás Dehesa Tellería ha sido interpuesto recurso contencioso - administrativo contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de 31 de julio de 1952, sobre liquidación de la Administración de Rentas por el concepto de transporte.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 5 de junio de 1953.—Adolfo S. de Movellán.

904

José Antonio Barrilaro Llano, hijo de Antonio y de Delfina, natural de Santander, provincia de Santander, de 22 años de edad, perteneciente al reemplazo de 1952, no obrando más datos en la copia de la filiación de Caja recibida en este Juzgado, domiciliado últimamente en la República Argentina, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 54, ante el juez instructor, don Luis Gardoqui Castro, capitán de ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica en dicha Caja, sita en el edificio del Gobierno Militar, de esta plaza, entrada calle Juan de He-

rrera, número 28; rogando a las autoridades correspondientes la busca y captura de dicho individuo.

Santander, 10 de junio de 1953.—  
El capitán juez instructor, Luis Gar-  
doqui Castro. 884

Por el presente se llama y cita al penado Santiago Luengo Uría, conocido por Manuel (a) El Guate, de 21 años de edad, soltero, pinche de albañil, hijo de José y de Ricarda, natural de Barros y vecino de Campuzano, para que, dentro del término de diez días comparezca en la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, por virtud de la causa de este Juzgado de instrucción de Torrelavega, número 31 de 1945, por hurto; advirtiéndole de pararle la responsabilidad a que hubiere lugar.

Torrelavega, 9 de junio de 1953.—  
El juez (ilegible).—El secretario, Pe-  
dro Alvarez. 894

Don Francisco Obregón Barreda,  
juez de primera instancia de  
Santoña y su partido,

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, recaído en el juicio voluntario de testamentaria de los causantes, don Juan Manuel Casanueva Ezquerro y doña Antonia Rugama Regato, vecinos que fueron de Hoz de Anero, se cita a los interesados que se indicarán para que, en el término de nueve días, comparezcan, si les conviniere, en dicho juicio, personándose en forma:

#### Interesados

Los herederos de Elisa Casanueva Rugama (Demetrio González Casanueva).

Los hijos y herederos de doña Avelina Casanueva Rugama (Gervasio, Jovita, Norberto, José y Gervasia García Casanueva).

Los herederos de doña Jacoba Casanueva Rugama (Gloria, Fernando y Alfredo Sierra Casanueva).

Los herederos de Bernardo Casanueva (Juan Manuel, Bernardo, Altita y Marta Casanueva Balsa).

Los herederos de Luis Casanueva Rugama (Mamerto y Macario Casanueva Blanco).

Los herederos desconocidos de doña Herminia Casanueva Blanco.

Los herederos desconocidos de Fidel, Adelaida, Emilio y Serapio Ceña Casanueva (hijos de doña Indalecia Casanueva Rugama, todos ellos fallecidos).

Dado en Santoña a trece de junio

de mil novecientos cincuenta y tres. El juez, Francisco Obregón Barreda.—P. D. (ilegible). 900

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de abril de 1953: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Desestimar, en todas sus partes, las reclamaciones interpuestas por don Ricardo Marcote Souto y don José Soto Ferreira y don Teodoro Navarro Laguna, contra las condiciones económico - administrativas que han de regir en el concurso para la concesión en exclusiva del servicio de pompas fúnebres en este término municipal, anunciándose la celebración de dicho concurso con sujeción a las condiciones aprobadas.

Aceptar las condiciones señaladas por el señor ingeniero-jefe de Obras Públicas, de esta provincia, en la autorización concedida a este Excelentísimo Ayuntamiento para la modificación de la concesión para la construcción y explotación de un balneario en la playa de la Magdalena.

Aprobar las condiciones que han de regular la concesión del aprovechamiento y explotación del quiosco destinado a bar-merendero denominado "La Venta de los Gatos", construido por don José Sierra Gómez y don Manuel Delgado Gómez, en el nuevo parque de la segunda playa del Sardinero.

Destinar las cantidades que ingresen por el recargo especial del 75 por 100 sobre las cuotas del arbitrio de "Solares sin edificar", correspondientes al año actual, a subvencionar a la Obra Social de la Falange, con destino a la construcción de viviendas económicas.

Santander, 30 de abril de 1953. El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel G. Mesones. 664

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 29 de abril de 1953:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Trasladar al Negociado de Per-

sonal una Orden del Ministerio del Trabajo dictando normas para el pago de las cuotas de los subsidios y seguros sociales obligatorios.

Pasar a la Comisión de Hacienda, para estudio y propuesta, carta del director del Instituto de Enseñanza Media, de esta ciudad, interesando ayuda económica para un viaje de estudios.

Pasar a la Depositaria municipal, para su cumplimiento, oficio del Juzgado municipal número uno de esta ciudad interesando la retención de la parte legal proporcional del sueldo que percibe el empleado municipal don Federico Cruz Blanco.

Contestar a la Federación Cantabra de Atletismo en el sentido de que este Municipio no dispone de terrenos apropiados para la instalación de un campo de deportes, y otros extremos.

Conceder una subvención de mil pesetas al grupo de empresa Ayuntamiento para atender a los gastos que ocasione el desplazamiento de dicho grupo para tomar parte en las pruebas de pedestismo que se celebrarán próximamente en Sevilla.

Facultar a la Alcaldía para la contratación y montaje de una "falla" con destino a las tradicionales Ferias de Santiago Apóstol.

Rechazar el ofrecimiento hecho por don Santiago Carrera Baldizán para la cesión de terrenos en Peñacastillo.

Comunicar a la Sociedad Inmobiliaria La Castellana que puede hacer efectiva, como pago total del arbitrio de "plus-valía", por la adquisición de terrenos entre la calle de San Fernando y el Paseo del General Dávila, la cuota primeramente liquidada de 126.064,85 pesetas.

Aprobar el proyecto y presupuesto redactados por el señor ingeniero municipal de Caminos para las obras de reparación de la calzada de varias calles del Sardinero.

Aprobar las distribuciones de fondos que formula la oficina interventora de los presupuestos del interior y del ensanche para satisfacer las obligaciones del mes de mayo y anteriores.

Autorizar a don Manuel Manteca para construir una casa en San Martín de Abajo.

Autorizar a don Guillermo Zata-raín para construir un gallinero en el interior de su finca señalada con el número 53 de Menéndez Pelayo.

Aprobar varios expedientes justificativos de la revisión de prórroga

de incorporación a filas de primera clase de distintos mozos.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Personal elevando al conocimiento de la Corporación el nombramiento efectuado por la Dirección General de Ganadería a favor de don José María Díez Ochoa, para desempeñar en propiedad la quinta plaza de inspector municipal veterinario.

Dar de baja en el arbitrio de "solares sin edificar" a don Teófilo González Aparicio y don José García Sáiz, por los que poseían en la manzana Y, de Maliaño y Ciudad Jardín, respectivamente.

Declarar la improcedencia de continuar la tramitación del expediente incoado en el año 1947 por la inspección del arbitrio que grava los solares sin edificar, a nombre de don Fernando Baños Mansilla.

Desestimar la reclamación formulada por don Francisco Rivero Solozábal, propietario de la casa número 4 de la calle de Santa Clara, para que sea anulada la liquidación que le fué practicada por el arbitrio sobre "miradores".

Autorizar la ejecución de diversas obras y construcciones a don Manuel Rodríguez Parets, don Modesto Carro, propietario del restaurante Sonderklás; don Rafael Esteban, don Constancio Cueto, don Domingo Pinilla, don Juan José Bustelo Lasarte y don Jesús Terán.

Desestimar la pretensión instada por la S. A. Construcciones Ibáñez, para elevar dos plantas más sobre el bloque de viviendas que está construyendo en las calles de Guevara y Alonso Ercilla.

Proponer a don Lorenzo Sáinz-Rozas García que, para el objeto que indica en su petición, adquiera en su totalidad los terrenos existentes en Cuatro Caminos, confluencia de las calles de Vargas y Alta.

Autorizar a doña Angeles Alvarez Benito para construir una nave industrial en la fábrica Candina, sita en la manzana 12 del ensanche de Maliaño.

Autorizar a la sociedad E. Lostal y C. R. C., para construir un edificio industrial para almacenes en la calle de García Morato, en su confluencia con la de Castilla.

Autorizar a don Francisco Gallo para construir una casa de vecinos en el Paseo de Pérez Galdós, al Oeste del Hotel Real.

Aprobar el proyecto y presupuesto redactados por el señor archi-

tecto municipal del ensanche, para la construcción de un pabellón para servicios públicos en la Plaza de las Brisas.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades al empleado don José Velarde Bustamante.

Aprobar las relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Santander, 6 de mayo de 1953.—El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—V.º B.º, el alcalde, Manuel G. Mesones.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 6 de mayo de 1953:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Trasladar al Negociado de Personal una Orden del Ministerio de Trabajo, por la que se aplaza hasta el 1 de octubre próximo el nuevo sistema de cotización por las empresas, de subsidios y seguros sociales.

Acceder a lo solicitado por la Federación Montañesa de Ajedrez, interesando la donación de un trofeo para el ganador del torneo local de ajedrez de la actual temporada de 1952-53.

Pasar a la Comisión de Festejos, para su estudio y propuesta, una instancia del señor presidente de la Federación Montañesa de Ajedrez solicitando la concesión de una subvención para ayudar a sufragar los gastos del torneo de ajedrez que proyectan celebrar en esta ciudad a fines del próximo verano o primeros de otoño.

Subvencionar, por una sola vez, y con carácter extraordinario, a la Junta Técnica Mixta del Aeropuerto de Santander con la cantidad de siete mil pesetas.

Pasar a la oficina interventora una carta del Banco de Crédito Local de España sobre cancelación de cuentas de contratación.

Oficiar al Juzgado de primera instancia número dos en el sentido informado por el señor interventor de estos fondos municipales con respecto a la extensión de duplicados de valores hurtados a don Jaime Batllori y Argelaga.

Aprobar los expedientes justificativos de la revisión de prórroga de incorporación a filas de primera clase de varios mozos.

Nombrar al auxiliar administra-

tivo don José María Ruenes Garmilla para que asista de cinco a siete de la tarde, a fin de ejecutar, a las órdenes del señor letrado consistorial, los trabajos que se deriven de aquella Asesoría.

Desestimar la pretensión instada por don Enrique Barroso Broin, solicitando le vuelva a ser concedido la gratificación que tenía asignada por los trabajos extraordinarios efectuados los domingos y días festivos.

Conceder una subvención de cinco mil pesetas para la participación de esta provincia en la Feria Internacional del Campo.

No contribuir con cantidad alguna para la cooperación publicitaria en el número extraordinario de la revista "Tierras del Norte", dedicado a la Feria Internacional del Campo, y solicitada por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Aprobar las relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Santander, 9 de mayo de 1953.—El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—V.º B.º, el alcalde, Manuel G. Mesones. 697

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 15 de mayo de 1953:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Trasladar al Negociado de Gobierno Interior y Personal una Orden del Ministerio de la Gobernación, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 131, por la que se aprueba, provisionalmente, el Escalafón del Cuerpo de Médicos Tocólogos al servicio de la Beneficencia municipal.

Manifestar al señor presidente de la Obra Social de la Falange que este Excmo. Ayuntamiento ya colabora, en la medida de lo posible, a atenuar el grave problema de la escasez de viviendas.

Conceder, por una sola vez, la cantidad de quinientas pesetas a la Delegación Provincial de la Sección Memenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., para ayudar a los gastos que ocasione el tercer concurso de floricultura organizado por la Regiduría de la Hermandad de la Ciudad y el Campo.

Aprobar las cuentas de caudales correspondientes al primer trimestre.

tre del ejercicio económico en curso, que rinde el señor depositario de estos fondos municipales, de los presupuestos en vigor en este Ayuntamiento.

Aprobar los expedientes justificativos de la revisión de prórroga de incorporación a filas de primera clase solicitada por varios mozos, correspondientes a distintos reemplazos.

Sacar a subasta la concesión de un quiosco en la confluencia de las calles de Bailén y Hernán Cortés, y aprobar las condiciones económico-administrativas que han de regir la misma.

Aprobar el acta de enajenación de la báscula-puente retirada del fiolato central.

Oficiar al señor jefe de la Sección Provincial de Administración Local, en el sentido de que, por oficio de esta Alcaldía, le fué remitida certificación del acuerdo plenario referente al deseo de este Municipio de acogerse a las disposiciones dictadas por los Ministerios de la Gobernación y Hacienda para la liquidación de obligaciones del personal correspondientes al ejercicio de 1952.

Oficiar al señor juez del Juzgado de instrucción número uno, de esta ciudad, en el sentido de que, con arreglo a la condición sexta de la concesión administrativa del quiosco denominado "Venta de los Gatos", sito en el Sardinero, los concesionarios no podrán traspasar el negocio ni el local sin acuerdo expreso de esta Corporación, autorizándoles para ello.

Pasar a los señores letrados consistoriales, para su informe, el expediente referente a la solicitud promovida por los comerciantes que ocupan actualmente los pabellones de la Plaza de José Antonio, al objeto de que se les reserven los locales comerciales del nuevo mercado a construir en el lugar donde actualmente está instalado el del Este.

Ratificar decreto de la Alcaldía ordenando la incoación de expediente disciplinario a los vigilantes de arbitrios don Serafín Fernández Collado, don Antonio Fernández Díaz y don Luis Rodríguez Santobeña.

Ratificar decreto de la Alcaldía disponiendo la incoación de expediente disciplinario a los vigilantes de Arbitrios don Ramón Incera Langa y don Luis Rodríguez Santobeña.

Ratificar decreto de la Alcaldía

disponiendo la incoación de expediente disciplinario a los vigilantes de arbitrios don Manuel Bárcena San Miguel y don Ricardo Olavarría Blanco.

Conceder a doña Benita Ortega Seco una pensión de viudedad de 2.151,20 pesetas.

Desestimar la pretensión instada por el ilustrísimo señor director del Instituto de Enseñanza Media interesando apoyo económico para los gastos que ocasione la excursión de final de estudios del Bachillerato.

Acceder a lo solicitado por don Dictinio Pérez Gómez, para que se le otorgue la concesión de un depósito doméstico.

Conceder un depósito doméstico a don Faustino García-Moncó.

Devolver la cantidad de 5.212,07 pesetas a distintos almacenistas de carbones.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Aprobar una relación de jornales correspondientes a la semana del 30 de abril al 6 del actual, por un importe de 54.769,73 pesetas.

Expresar a don Lucas García Pérez, ex concejal de este Excelentísimo Ayuntamiento, el más sentido pésame de la Corporación por el reciente fallecimiento de su señor padre.

Expresar a don Elías Sehara Mundaray, jefe de movimiento de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, el más sentido pésame por el reciente fallecimiento de su señora madre política.

Santander, 22 de mayo de 1953.—El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—V.º B.º, el alcalde, Manuel G. Mesones.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 20 de mayo de 1953:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Trasladar al Negociado de Gobierno Interior y Personal una circular de la Dirección General de Administración Local, inserta en el "Boletín Oficial del Estado", número 136, sobre formación de planillas en Municipios de más de cien mil habitantes.

Librar la cantidad de 75,75 pesetas, con destino al reintegro de un nuevo libro de actas.

Pasar a informe de los señores letrados Consistoriales oficio del ilustrísimo señor presidente de la Audiencia, referente a la sentencia dictada en recurso contencioso seguido a instancia de doña Carmen Domínguez Martín, sobre indemnización por casa-habitación.

Pasar al Negociado de Policía B. T., oficio de la inspectora directora de la escuela del Hogar Peña Herbosa, dando las gracias por la asidua vigilancia durante las clases, que ha ejercido la Guardia municipal.

Proceder a la adquisición de una copa solicitada por la Real Peña Motorista de Vizcaya, con destino a la prueba Rallye Firestone-Bilbao.

Pasar a la Comisión de Educación, para su estudio y propuesta, instancia del señor director del Conservatorio provincial de Música, interesando una subvención de quinientas pesetas para premios en dicho Centro.

Pasar a la Comisión de Hacienda, para su estudio y propuesta, instancia de la Obra Nacional de Orientación Profesional y Agrícola "Virgen de la Paz", interesando la adquisición de papeletas para una rifa.

Pasar a informe de los señores letrados consistoriales oficio del señor director gerente de la Sociedad Anónima para el Abastecimiento de Agua, de esta ciudad, a fin de que se concrete cuáles son las transgresiones de los deberes concesionales atribuidas a aquella Empresa.

Pasar a la Comisión de Obras, para su estudio y propuesta, un dictamen de la de Hacienda, proponiendo se estudie la conveniencia de llevar a cabo la urbanización de la Travesía de Perines.

Aprobar el apéndice del padrón municipal de habitantes correspondiente al año de 1952.

Aprobar expedientes justificativos de prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase, solicitada por varios mozos.

Solicitar del Ministerio de la Gobernación la declaración de excepción de subasta para la concesión de los puestos que se proyectan reformar en el Mercado del Este.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de una galería de urnas cinerarias en el Cementerio de Ciriago.

Asignar la gratificación de cincuenta pesetas mensuales a los guardias municipales don Florencio Díez Gandarillas y don Tomás Cabrero Llata, por poseer conocimientos del idioma francés.

Aprobar varios dictámenes referentes a la provisión de nueve plazas de vigilantes de arbitrios, dos de guardias municipales, dos de motoristas de la Guardia municipal y dos de bomberos municipales.

Desestimar la pretensión instada por la Compañía de Maderas, S. A., para que sea dada de baja en el arbitrio sobre solares sin edificar, el que posee dicha Compañía, sito entre las calles del Marqués de la Hermida, Ruiz de Alda y García Morato.

Pasar a informe de los señores letrados consistoriales dictamen de la Comisión de Hacienda, sometiendo a la consideración de la Corporación, si estima oportuno, sean llamados a tributar por el arbitrio sobre solares sin edificar los situados en la zona siniestrada que no hayan sido edificados sin justa causa para ello.

Desestimar la pretensión instada por la Delegación provincial de las Falanges del Mar, para que sea concedida una subvención al objeto de ayudar a su sostenimiento.

Autorizar la ejecución de diversas obras y construcciones a don César Illera, don Pablo Calleja, doña Aurora Díez González, doña Urbelina Díaz, doña Inés Cacho, don Víctor Castanedo, don Marcelino Cano, don Crescencio Miguel, don Martín de la Parte y don Celedonio Pérez Haya.

Devolver a la Comisión de Obras y Reconstrucción, para nuevo estudio, proyecto y presupuesto para la construcción de una entreplanchada en el fielato de la calle de Castilla.

Aprobar proyecto y presupuesto para dotar de alumbrado público el sector comprendido entre el Gran Cinema y la Plaza de Numancia, en la calle de Burgos.

Conceder anticipo reintegrable de dos mensualidades al funcionario don José San Emeterio Cobo.

Aprobar las relaciones de facturas y de jornales que formula la oficina interventora.

Santander, 23 de mayo de 1953. El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González Mesones. 825

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Hallándose formado el padrón de perros existentes en este Municipio, a efectos del impuesto correspondiente al año de 1953, queda expuesto de manifiesto al público, por plazo de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los propietarios contribuyentes y presentarse las reclamaciones justificadas que consideren procedentes.

Santa Cruz de Bezana, 13 de junio de 1953.—El alcalde, G. Grijuela. 898

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

En cumplimiento de la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952, este Ayuntamiento ha acordado, en sesión extraordinaria del Pleno del día 25 de mayo del actual, anunciar la provisión en propiedad, y por el procedimiento restringido, en la forma prevenida en el Decreto de referencia, en concordancia con la Orden de 30 de octubre de 1939, las plazas que a continuación se detallan, y que habrán de cubrirse por oposición o concurso restringido entre el personal interino, eventual o que ostente nombramiento que, aparente o nominalmente, pudiera ser considerado en propiedad, pero que se halla viciado por falta de los requisitos indispensables, con más de cinco años de servicios efectivos en este Municipio.

#### Vacantes

Una plaza de jefe de Negociado de arbitrios, con el haber anual de 11.250 pesetas.

Cuatro plazas de oficiales, con el haber anual de 9.150 pesetas.

Dos auxiliares administrativos, con el haber anual de 8.100 pesetas.

Tres empleados encargados de la limpieza pública, con el haber anual de 6.500 pesetas.

Cuatro peones obras, de plantilla, con el haber anual de 6.600 pesetas.

De acuerdo con la disposición segunda transitoria del Reglamento, en su párrafo final, estos concursantes están dispensados con la edad límite para el ingreso.

Los aspirantes, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el "Bo-

letín Oficial" de la provincia, presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas en la Secretaría municipal, a la que acompañarán los documentos que se especifican en las bases generales de esta oposición o concurso que obran en el expediente.

La oposición o concurso tendrá lugar dos meses después de la terminación del plazo de treinta días concedido para la presentación de solicitudes.

Los ejercicios comenzarán el primer día hábil siguiente en que venza el término referido, ajustándose a las disposiciones vigentes establecidas por Orden de 30 de octubre de 1939 y de conformidad con lo determinado en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Ley de Régimen Local.

Las demás condiciones de esta oposición y concurso se exponen en el tablón de anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Castro Urdiales, 13 de junio de 1953.—El alcalde, Vicente Herrera Díez. 897

Derechos de inserción: 309 ptas.

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Antonio Montuno del Castillo el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ignacio Montuno del Castillo, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el artículo 259 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ignacio Montuno del Castillo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ignacio Montuno del Castillo es hijo de Juan y de Isabel, cuenta 67 años de edad, vestía traje marrón, calzado con zapatos negros, alto de estatura, ojos negros, nariz larga, señas particulares ninguna.

Castro Urdiales a 10 de junio de 1953.—El alcalde accidental (ilegible). 872

### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de transferencia de créditos para el pago de atenciones inaplazables, dentro del vigen-

le presupuesto ordinario, queda expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Ruiloba a 11 de junio de 1953.  
El alcalde (ilegible). 873

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1952, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Camargo, 8 de junio de 1953.—El alcalde, F. Diego. 899

#### AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Aprobado por esta Corporación municipal, en su sesión del pleno del treinta de mayo último, un expediente de suplemento de crédito, por importe global de cuarenta y siete mil seiscientos siete pesetas cuarenta y siete céntimos, para dotar por insuficientes algunas consignaciones del presupuesto extraordinario número uno, cuyos suplementos han de verificarse con cargo a las subvenciones concedidas por la Junta provincial de la Obra Social de la Falange, y el resto al superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1952; por lo que, en cumplimiento de lo acordado por esta Corporación municipal y a lo dispuesto en el 675 de la Ley de Régimen Local y 215 del Reglamento de Hacienda y concordantes de ambas disposiciones, se expone al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dicho expediente, a fin de que pueda ser examinado por quienes tengan interés, y formular las reclamaciones que sean procedentes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Penagos a 11 de junio de 1953.  
El alcalde, F. Navedo. 874

#### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Este Ayuntamiento tiene acordado proceder a la provisión en propiedad, mediante concurso, de las plazas de vigilante de arbitrios y de barrendero-vigilante, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias, por importe de una mensualidad, y ha sido autorizado por la Junta Calificadora de Destinos Civiles para cubrirlas libremente.

Los aspirantes, dentro del plazo de 30 días, contados desde la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, presentarán en el Ayuntamiento sus solicitudes, reintegradas y documentadas en la forma que se expresa en el anuncio fijado en el tablón de esta Casa Consistorial.

Ampuero, 13 de junio de 1953.  
El alcalde, J. Gutiérrez. 875

Derechos de inserción: 93 ptas.

#### AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Por la Inspección del Tributo del Servicio de Amillaramientos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, se ha remitido a la Junta pericial de este Ayuntamiento la nueva tabla de valores, con arreglo a la cual han de tributar las riquezas por rústica y pecuaria de este término municipal, la que queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Corvera de Toranzo, 11 de junio de 1953.—El alcalde, Francisco Sañudo. 876

#### AYUNTAMIENTO DE VOTO

Por el señor inspector provincial de Amillaramientos se ha señalado a este Ayuntamiento la nueva tabla de valores, a efectos de la contribución territorial en este término municipal, por rústica y pecuaria, por lo que se abre información pública por plazo de quince días, a contar de la publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de examen y reclamación por cuantos se crean perjudicados.

Voto a 8 de junio de 1953.—El alcalde, Carlos Gómez. 877

#### AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Por el presente se hace saber, que por la Jefatura de Inspección del Tributo de la Sección de Amillaramientos, en la Delegación de Hacienda de esta provincia, han sido señalados nuevos valores en las expresadas riquezas de este Municipio, cuya tabla se halla expuesta al público en Secretaría, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Santiurde de Toranzo, 3 de junio de 1953.—El alcalde, S. Ruiz Miguel. 878

#### AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

Por el inspector provincial de Amillaramientos se ha señalado la nueva tabla de valores para los efectos de contribución rústica y pecuaria en este Municipio, por lo que se anuncia sobre información pública por plazo de quince días, a contar de la publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de examen y reclamación.

Cillorigo, 9 de junio de 1953.—El alcalde, José María Calvo. 879

#### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Señaladas a este Municipio por la Inspección de Amillaramientos en la Delegación de Hacienda, nuevas tablas de valores para los cultivos y aprovechamientos agrícolas de este Municipio, para los efectos tributarios de dicha riqueza, se anuncia al público que aquellos documentos podrán ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, y formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones procedentes contra el nuevo señalamiento.

Los Corrales de Buelna, 9 de junio de 1953.—El alcalde, Pablo Díaz Santa Cruz. 880

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de la libreta ordinaria número 10.353 de la Caja de Ahorros de Santander, a los efectos oportunos reglamentarios.

Derechos de inserción: 21 ptas.